BOLETIN

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

CONFERENCIA DE PRENSA

15 de diciembre de 2010

Facilidades administrativas para la simplificación tributaria
Ventajas del Dictamen Fiscal en Materia de Estados Financieros y Seguro Social

Antecedentes

El 30 de junio de 2010, se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria,* destacando la opción para los contribuyentes de decidir presentar el dictamen fiscal, ante las Autoridades Fiscales, a partir del ejercicio fiscal de 2010, siempre y cuando presenten **cierta información** que, mediante reglas de carácter general, establezca el SAT.

Alcance

Hasta el momento, el SAT sólo ha dado a conocer dicha información de manera parcial y se espera que en breve lo haga de manera total, e incluya los formatos respectivos.

Por tanto, los contribuyentes que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros por Contador Público autorizado, y opten por no presentar el dictamen fiscal:

1. Deberán manifestar en la declaración normal del ISR que corresponda al ejercicio por el que se ejerza la opción de referencia; dicha opción se deberá ejercer dentro del plazo que las disposiciones legales establezcan para la presentación de la declaración normal del ejercicio del ISR, es decir, personas morales a más tardar el 31 de marzo de 2011 y personas físicas, a más tardar el 30 de abril de 2011.
2. Presentar durante el mes de junio de 2011, vía Internet, la información que en breve dará a conocer el SAT.

Actualmente el dictamen fiscal constituye un gran apoyo para el SAT y ha contribuido a generar una cultura de transparencia para las empresas mexicanas. Lo cual significa que, aun cuando éste podría ser voluntario, los contribuyentes han encontrado en la presentación del dictamen un valor fiscal adecuado. De hecho, aproximadamente el 25% del total de los dictámenes fiscales presentados son voluntarios.

Consideración y ventajas para el contribuyente

Independientemente de la opción de presentar o no el dictamen, se prevé que la mayoría de los contribuyentes optarán por la emisión voluntaria del mismo, debido a las ventajas que esto representa.

En las disposiciones fiscales vigentes se observan las siguientes ventajas para los contribuyentes que decidan presentar dictamen de referencia:

1. Revisión secuencial.

2. Complementaria por dictamen (No cuenta para el límite).
3. Cumplimiento espontáneo (10 días).
4. Reducción del plazo de devolución de saldos a favor (40 a 25 días).
5. Devolución con declaratoria del CPR.
6. Opción de solicitar certificados a nombre de terceros.
7. Opción de microfilmar o grabar en discos ópticos la contabilidad.
8. Opción de efectuar pagos mensuales definitivos o provisionales (Del día 28 al 27 del siguiente).
9. Opción de solicitar marbetes o precintos anticipadamente.
10. Conclusión anticipada de visitas domiciliarias.
11. Liberación para el representante legal como responsable solidario en el caso de dejar de ser residente en México para efectos fiscales (liquidaciones).
12. Autorización para utilizar equipos propios para el registro de operaciones con el público en general (El artículo 51, fracción III del RCFF, habla de obligados a dictaminar).

Es importante señalar que el no dictaminarse fiscalmente generará inmediatamente al representante legal del contribuyente la responsabilidad de atender y documentar cualquier pedido de información, aclaración o pago que efectúen las Autoridades Fiscales.

Reglas relativas a la información que habrán de presentar los contribuyentes que opten por no presentar el dictamen para efectos del Seguro Social

El pasado día 3 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las reglas relativas a la información que, en materia de Seguro Social, deberán presentar dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal, los patrones que tengan la obligación de dictaminarse y se acojan a dicho beneficio.

Esta información es en extremo detallada y compleja, ya que, por ejemplo,, se solicitan archivos electrónicos de nóminas, así como un bimestre de la documentación comprobatoria de pagos, pudiendo ser ésta recibos, nóminas y/o transferencias bancarias, entre otros.

Se presume que la información que deberá proporcionar el patrón, seguirá un proceso de revisión por parte de la Autoridad y aclaración posterior a cargo del beneficiario.

Ahora bien, los patrones que se dictaminen de acuerdo con la Ley del Seguro Social seguirán obteniendo los siguientes beneficios:

a) No serán sujeto de visitas domiciliarias por parte de la autoridad.
b) Se les permitirá la aclaración de cédulas de liquidación durante el proceso del dictamen.
c) No se emitirán a su cargo cédulas de liquidación del ejercicio dictaminado.

Reflexiones

El dictamen fiscal se realiza en México desde hace más de 50 años (nació el 30 abril de 1959), de los cuáles solamente los últimos 20 años ha sido obligatorio (a partir de diciembre de 1990). Reconocemos su contribución para generar una cultura de transparencia y mejora

administrativa en las empresas otorgándoles certeza en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Optar por no dictaminarse requiere, de cualquier forma, presentar la información que se determine, mediante reglas de carácter general y, seguramente, los contribuyentes que opten por no hacerlo, estarán en mayor riesgo de que el SAT ejerza sus facultades de comprobación, respecto de aquéllos que sí se dictaminen.

Actualmente el SAT revisa entre el 8 y 10% de los contribuyentes que presentan dictamen fiscal, cifra que seguramente disminuirá a 4 ó 5%.

Por otro lado, en materia de dictamen de Seguro Social, la cantidad de información requerida por parte de la autoridad, y el corto plazo para su presentación, seguramente influirán para que los patrones que tienen la obligación de dictaminarse en materia de Seguro Social, continúen haciéndolo.

C.P.C. José Luis Doñez Lucio
Vicepresidente General
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

C.P.C. Laura Grajeda Trejo
Presidenta de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Acciones y reflexiones para dar certidumbre al contribuyente

Consecuencias de utilizar comprobantes fiscales digitales que no reúnan requisitos fiscales

Ante la proximidad de la entrada en vigor de la reforma en materia de comprobantes fiscales digitales a partir del 1° de enero de 2011, es impo rtante mencionar algunas condiciones que deben observar los contribuyentes para expedirlos, así como los requisitos que deberán reunir dichos comprobantes.

Los contribuyentes que deduzcan o acrediten fiscalmente con base en los comprobantes fiscales digitales, incluso cuando éstos consten en documento impreso, deberán consultar la página de Internet del SAT para comprobar su autenticidad, y verificar si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si el certificado que ampare el sello digital se encuentra registrado en dicho órgano desconcentrado y no ha sido cancelado.

En adición a lo anterior, para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en dichos comprobantes, quien los utilice deberá cerciorarse, también a través de la página de Internet del SAT, de que el nombre, denominación o razón social y clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos, así como comprobar la autenticidad del dispositivo de seguridad y la correspondencia con los datos del emisor del comprobante.

De igual forma, las disposiciones fiscales que estarán a vigentes a partir del 1° de enero de 2011 señalan que cuando los comprobantes no reúnan algún requisito de los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

También se establece que darle efectos fiscales a los comprobantes fiscales digitales, cuando éstos no reúnan los requisitos antes señalados, será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, entre otros.

Esto ocasionaría, en su caso, serios problemas para los contribuyentes en cuanto a las deducciones en el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como al acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado, y más grave aún, podría tipificarse como delito de defraudación fiscal, independientemente del incremento de la carga administrativa que esto conlleva para el receptor de la factura.

Actuar oportunamente

Por lo anterior, se sugiere que las empresas tomen cartas en el asunto para evitar las consecuencias negativas que puede ocasionar el incumplimiento de las diversas disposiciones fiscales en materia de comprobantes digitales.

Convendría, asimismo, que la autoridad evaluara el hecho de no aplicar, en algunos casos, las consecuencias al receptor del comprobante digital, ya que en la mayoría de los casos, el responsable sería el emisor y no el receptor del comprobante.

Por ejemplo, podría suceder que por un error al omitir cerciorarse que alguno de los comprobantes realmente contiene los datos correctos y cumple con los requisitos establecidos, o bien al no corroborar su autenticidad, obviando la consulta de la página de internet del SAT, si el número de folio que ampara el comprobante digital fue autorizado al emisor y si el certificado que ampare el sello digital se encuentra registrado en dicho órgano desconcentrado y no ha sido cancelado, podría generar, en su caso, consecuencias negativas para el contribuyente

Entendemos que en otros países de América, Europa y Asia existe la factura electrónica, sin embargo, contiene menos obligaciones y consecuencias para el receptor de dicha factura como será para el residente en México a partir del año 2011.

C.P.C. Ricardo Arellano Godínez.
Presidente de la Comisión Fiscal.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Mensaje del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional

Avisos de Presidencia del Comité Ejecutivo Federal

Es importante mencionar que el SAT ya cuenta con el servicio para la generación y emisión de comprobantes fiscales digitales, mismo que fue adjudicado a la empresa Servicio y Soporte en Tecnología Informática, S.A. de C.V. (Pegaso Tecnología),

En adición, de las 270 mil empresas obligadas el día de hoy a expedir comprobantes fiscales digitales, la tercera parte ya está en posibilidad de emitirlos, y gusto anuncio que a partir de esta fecha, el IMCP ya es uno de ellos.

Entrega de Certificaciones por Disciplinas

Como resultado de los avances en el proceso de Certificación por Disciplinas, que consiste en otorgar a los profesionistas que participan como especialistas en las áreas de: finanzas, fiscal o impuestos, costos, así como contabilidad y auditoría gubernamental, la constancia de que sus conocimientos, habilidades y destrezas son las necesarias para poder ofrecer a la sociedad, el servicio y la calidad requeridos en alguna de esas disciplinas; en fechas recientes el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha otorgado, entre otras, las siguientes constancias:

Licenciado Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Certificación en Disciplina Fiscal

Diputada Ruth Lugo Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura.
Certificación en Disciplina Fiscal.

Contador Público Juan Manuel Portal Martínez, Titular de la Auditoría Superior de la Federación
Certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental.

Senador José Isabel Trejo Reyes, Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la LXI Legislatura.
Certificación en Disciplina Fiscal.

Licenciado Aturo Latabán López, Funcionario del Gobierno del Estado de Guerrero.
Certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental.

Asimismo, el día de hoy, con todos ustedes como testigos de honor, tengo el gusto de entregar la certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental, a la Doctora Mónica

Barrera Rivera, Secretaria Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal.

C.P.C. Francisco Macías Valadez Treviño
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Mensaje de fin de año del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional

Muy buenos días, tengan todos ustedes. Sean bienvenidos a ésta, nuestra última rueda de prensa de 2010, a escasos días de que concluya el año.

Efectivamente, restan unas cuantas semanas para que este emblemático 2010 llegue a su fin, razón por la cual no faltará quien señale "*¡Qué rápido se nos vino el tiempo encima!"* Y es que, sin duda, del tiempo hemos sentido su peso y su paso; a veces amigo y otras tantas no, en ocasiones tan limitado y en muchas otras, inagotable.

Hemos estado tan ocupados en no perder el ritmo, que de pronto olvidamos lo importante que es detenernos en el tiempo y mirar el camino andado.

Ya lo decía en las primeras líneas, 2010 ha sido un año especialmente significativo para todos nosotros, enmarcado, particularmente, por la celebración de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, los cuáles tendrían que haber sido, sin duda, un motivo de reflexión para México.

Una oportunidad para reconocer qué es lo que hicimos, qué es lo que dejamos de hacer. Qué hicimos mal y qué podemos hacer mejor.

Pero esta reflexión no nos es ajena. Nosotros, como miembros del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, también podemos hacer un alto para recuperar la memoria de lo que hemos hecho como organización colegiada y como profesionales de la contaduría, nuestros logros y satisfacciones; revisar los errores y separar los frutos de las ramas.

Valorar lo que sí tenemos y rescatar del ambiente de inseguridad que ocupa los principales titulares, las acciones valiosas y positivas, manteniendo una actitud de diálogo e inclusión, aun con aquellos que no comparten nuestras ideas y nuestros ideales.

Asimismo, y de manera muy especial, poder ver a futuro para continuar participando activamente en la transformación del país que todos deseamos, apostando por un México mejor.

México necesita, hoy más que nunca, profesionales de todas las áreas comprometidos con su trabajo y enfocados en contribuir, cada uno desde su trinchera, con acciones concretas para resolver los problemas que aquejan a nuestro país, comenzando por mejorar en el ejercicio de las funciones que a cada uno de nosotros corresponde.

Hago los votos más sinceros para que el espíritu de esta navidad se traduzca en vínculos más sólidos entre todos los que formamos parte del IMCP en beneficio de nuestra institución, y que nuestra comunicación con ustedes, los representantes de los medios más importantes, sea cada vez más eficiente y oportuna.

Seguramente un renovado optimismo y fortaleza nos acompañarán en el trayecto del año por venir, para resolver con entusiasmo los retos que se nos presenten, agradecer las oportunidades que el futuro nos depare y compartir los frutos que de ellas se deriven.

Agradezco el apoyo de todos los que nos han ayudado a difundir la labor de nuestro Instituto y les deseo una feliz navidad y un nuevo año pleno de satisfacciones.

Quiero concluir compartiendo un pensamiento de Robert Kennedy: “El futuro no es un regalo, es una conquista”.

Estimados amigos, tengo la firme convicción de que para ustedes, los profesionales de los medios de comunicación, para nosotros, los profesionales de la contaduría pública, para la membrecía del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México y para los 60 Colegios federados en la República Mexicana, lo mejor está por venir.

Podemos conquistar el futuro.

Muchas gracias a todos.

C.P.C. Francisco Macías Valadez Treviño
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Atenderemos sus requerimientos adicionales relacionados con la Rueda de Prensa en la siguiente dirección electrónica: relacionespublicas@imcp.org.mx

O en los teléfonos: +52(55) 5267-6400 Ext.: 6448- Conmutador; +52(55) 5596-6950- Fax
www.imcp.org.mx
Bosque de Tabachines # 44, Fraccionamiento Bosques de las Lomas,
Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11700, México D.F.